



www.Abogado de Proindivisos.es

Telfs. 619.41.23.11 - 91.539.04.42



Abogado especialista en procesos de División de Cosa Común y Reparto de Bienes



NUMERO [REDACTED]. - DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.019. -----

ESCRITURA DE DONACIÓN: DOÑA M [REDACTED] a favor de DOÑA A [REDACTED]. -----

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA. -----

EN MADRID, mi residencia, a veintiséis de Septiembre de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, [REDACTED], Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECEN:

DE UNA PARTE: -----

DOÑA M [REDACTED], mayor de edad,

[REDACTED], y vecina de [REDACTED]

[REDACTED], Madrid, [REDACTED], número [REDACTED].

Provista de su D.N.I. número [REDACTED]. -----

Y DE OTRA: -----

DOÑA A [REDACTED] mayor de edad, de

profesión [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED], y vecina de Madrid, calle [REDACTED]

número 109. -----

Provista de su D.N.I. número [REDACTED] -----

INTERVIENEN: ambas partes en su propio nombre y derecho, manifestando que actúan por cuenta propia, como titulares reales. -----

Conceptuó a los comparecientes con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de DONACION, y a tal fin, -----

-----EXPONEN:-----

Previa renuncia que la parte ahora compradora formula al derecho que les asiste, conforme al artículo 175 del Reglamento Notarial, a que yo, el Notario, solicite la información registral en precepto establecida, ya que se declara satisfecho por lo que resulta del título, de las afirmaciones de la otra parte, de lo pactado entre ellos, y dada la urgencia de la formalización del acto que expresamente reconoce y consigna: -----

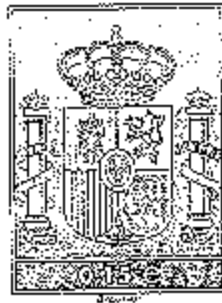
I.- Que DOÑA M [REDACTED] es dueña, con carácter privativo, en pleno dominio, y por el título que luego se dirá de lo siguiente: -----

UNA SEXTA (1/6) PARTE INDIVISA de la siguiente finca: URBANA: PISO [REDACTED]

[REDACTED], de la casa sita en MADRID, [REDACTED]



MINISTERIO DEL ESTADO



██████████, NUMRO 11, HOY 9. -----

Está situado en la planta sexta sin contar el sótano y baja, en la parte anterior derecha de la casa. Se compone de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene dos huecos con una terraza común a la calle y seis al patio anterior. -----

Linda: al frente, con caja de escalera, patio anterior y piso sexto letra C; derecha, con calle; izquierda, piso sexto letra A; y fondo, pared limítrofe derecha de la casa y patinillo de ventilación. -----

Ocupa una superficie de noventa y seis metros cincuenta decímetros cuadrados. -----

CUOTA: representa una cuota o participación en el total valor de la finca, el solar, elementos comunes y gastos de tres enteros por ciento. -----

REFERENCIA CATASTRAL: ██████████ -----

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de MADRID, NÚMERO CUATRO, al tomo 646, libro 279,

folio 81, finca número [REDACTED] -----

TITULO.- Le pertenece dicha participación, con carácter privativo, por adjudicación en virtud de la escritura de herencia otorgada ante el Notario de Madrid, Don [REDACTED], el día 12 de Marzo de [REDACTED]. -----

SITUACION ARRENDATICIA: Libre de arrendatarios y ocupantes, según manifiesta su titular. -----

CARGAS.- La finca descrita se halla libre de cargas y gravámenes, según dicen. -----

ADVERTENCIAS: Yo, el Notario, advierto expresamente a los comparecientes que, en todo caso, prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura. -----

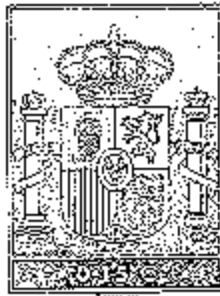
GASTOS DE COMUNIDAD: La parte ahora transmitente manifiesta estar al corriente en el pago de cuotas y gastos de comunidad. -----

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: Conforme al artículo 65 de la Ley 39/1939 Reguladora de las Haciendas Locales, yo, el Notario, solicito a la constancia de pago del Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. -----

II.- Que tienen convenida la presente escritura



LA NOTARÍA



de donación, lo que llevan a cabo con sujeción a las siguientes, -----

ESTIPULACIONES: -----

PRIMERA.- DOÑA M [REDACTED] DONA pura, simple y gratuitamente a su hija DOÑA A [REDACTED] [REDACTED] la PARTICIPACIÓN INDIVISA DE FINCA referida en el exponendo I. de la presente.-----

A efectos fiscales se valora lo donado en SESENTA Y SIETE MIL EUROS (67.000,00 €).-----

SEGUNDA.- DOÑA A [REDACTED] acepta agradecida la donación que se le realiza en este instrumento.-----

TERCERA.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de la presente escritura de donación serán de cuenta exclusiva de los donatarios, incluso el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-----

CUARTA.- Hace constar la donante:-----

1.- Que, después de esta donación, conserva bienes suficientes para vivir conforme a las

circunstancias sociales. -----

2.- Y que ordena y señala que se atribuya a esta donación el carácter de **NO COLACIONABLE** e imputable en primer término al tercio de mejora, en segundo término al tercio de libre disposición, y en último término a la participación en el tercio de legítima estricta correspondiente al donatario. Ello conforme se dispone en los artículos 1.036, 819 y 825 del Código Civil. -----

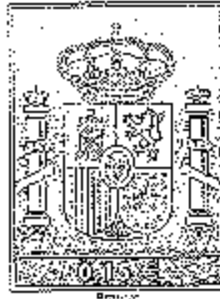
Y para el supuesto de que hubiera que reducir, por inoficiosa, la donación efectuada, conforme dispone los artículos 634 y siguientes del Código Civil, **ORDENA** que se reduzcan al mismo tiempo las donaciones y los posibles legados. -----

QUINTA.- SOLICITUD FISCAL: -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, los comparecientes como sujetos pasivos del Grupo II de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987 de 18 de Diciembre del Impuesto sobre



COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID



Sucesiones y Donaciones, SOLICITAN de la presente donación LA BONIFICACION DEL 99 POR 100 en la cuota tributaria derivada de la misma. -----

Y a estos efectos, se hace constar por el DONATARIO, bajo su responsabilidad: -----

1.- Que HA TENIDO su residencia habitual en la Comunidad de Madrid durante los cinco años anteriores a esta donación. -----

2.- Que su correspondiente patrimonio preexistente es inferior a CUATROCIENTOS TRES MIL EUROS (403.000,00€). -----

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: -----

Identifico a los comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones

legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar o en su caso intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del



NOTARÍA



blanqueo de capitales y la financiación del
terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos
datos que sean de obligado cumplimiento a las
Administraciones Públicas, a las entidades y
sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al
Notario que suceda o sustituya al actual en esta
notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante
los años necesarios para cumplir con las
obligaciones legales del Notario o quien le
sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso,
rectificación, supresión, limitación, portabilidad
y oposición al tratamiento por correo postal ante
la Notaría autorizante, sita en Madrid, calle

Asimismo, tiene el derecho a presentar una
reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la

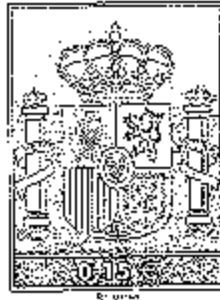
Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que a sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

Les hago las reservas y advertencias legales y fiscales, y en especial en cuanto a actuaciones, obligaciones, responsabilidades, plazos y régimen sancionador. En particular, advierto de la obligación de presentar a autoliquidación del Impuesto de Donaciones y Sucesiones, en las oficinas competentes de la Hacienda autonómica, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día en que se realiza o formaliza el acto o contrato, y de la afección de los bienes al pago del Impuesto; de la obligación de presentar a autoliquidación/liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el Ayuntamiento correspondiente, en el



LEY 1/2013



EY3362877



02/2019

plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de la transmisión de la propiedad o desde la constitución o transmisión del derecho real de goce limitativo de dominio. Incurriendo, en otro caso, en las responsabilidades que las leyes fiscales establecen, con sus multas, intereses y recargos.

Asimismo advierto de la posible sujeción al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía municipal"). Si la transmisión es onerosa, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al transmitente, sin perjuicio del carácter de sustituto del adquirente en el caso de que el transmitente fuese no residente o deudor hipotecario sin recursos en los términos del Decreto-ley 6/2012. Si la transmisión es gratuita, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al adquirente. Igualmente advierto expresamente a los comparecientes que, según el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, modificado por

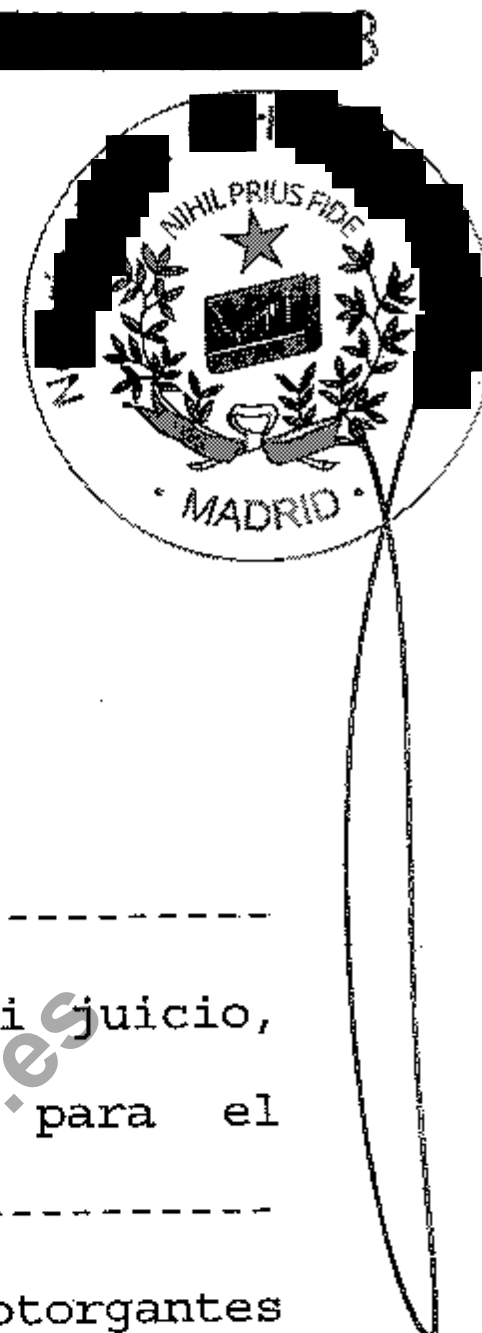
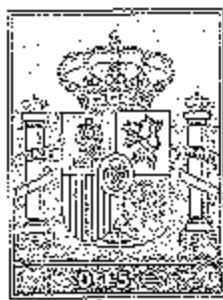
Ley 16/2012 de 27 de Diciembre, que el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración del impuesto o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo. -----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes cuyo consentimiento, libremente prestado, se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada. --

Les advierto de su derecho a leer por sí esta escritura, cuyo ejercicio permito; eligen hacer uso de él y enterados de su contenido, según me indican, se ratifican y firman. -----

Y yo, el Notario, DOY FE: -----

a).- De haber identificado a los comparecientes por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido



exhibidos. -----

b).- De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento. -----

c).- De que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado. -----

d).- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes. -----

e).- Y de quedar extendida en siete folios de papel timbrado para uso exclusivo notarial, serie ET números [redacted]

[redacted] y el presente; yo, el Notario, DOY FE. -----

Siguen las firmas de los comparecientes.-

Signado: [redacted] .- Rubricados y sellado.

www.Abogado de Proindivisos.es

Telfs. 619.41.23.11 - 91.539.04.42



Abogado especialista en procesos de División de Cosa Común y Reparto de Bienes



ONAL 3ª LEY 8/89

6, 7 y nº 8ª.-

www.AbogadodeProindivisos.es